



Salesianos de Don Bosco

## COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

D.G.I.P.E. Nivel: Inicial – Primario – Secundario - Secundario para Jóvenes y Adultos  
Centro de Capacitación Profesional Don Bosco  
San Jerónimo 2051 – B° San Vicente – Córdoba – (0351) 4554740



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO NIVEL INICIAL – CICLO LECTIVO 2022

Entre el Colegio San Antonio de Padua, con domicilio en San Jerónimo 2051 B° San Vicente de la Ciudad de Córdoba, con domicilio electrónico [sanantoniocordoba@donbosco.org.ar](mailto:sanantoniocordoba@donbosco.org.ar), representado en este acto por la Sra. Julia Marcela Galindez en su carácter de Representante Legal por una parte y en adelante denominado el SAP y por la otra el Sr. .... DNI ..... con domicilio en ..... de la Ciudad de Córdoba, con domicilio electrónico....., en el carácter de padre y/o tutor y la Sra.....DNI.....con domicilio en ..... de la Ciudad de Córdoba, con domicilio electrónico ..... en el carácter de madre y/o tutora de el/la alumno/a ..... DNI ..... que cursará sala de ..... años en adelante denominados “los padres” convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los señores padres encargan al SAP la formación académica y religiosa de su hijo/a para el ciclo lectivo correspondiente al año 2022 conforme a los planes de estudios vigentes aceptados y aprobados por la autoridad de contralor pertinente y que se llevará a cabo en las instalaciones que el SAP posee en el domicilio de San Jerónimo 2051 B° San Vicente en esta ciudad de Córdoba.

El Instituto Salesiano San Antonio de Padua es:

Un Instituto:

Dependiente de la DGIPE (Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza) y sujeto a todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Provincia de Córdoba que exige seriedad en la formación intelectual, moral, y cumplimiento en término de los trámites administrativos y escolares.

Es un Instituto confesional que incluye en su programación curricular la Formación Cristiana Católica.

Como toda Institución Privada, se reserva anualmente el derecho de admisión.

Salesiano:

La educación que en él se imparte está orientada por los principios cristianos católicos. Es decir, educa y evangeliza siguiendo un proyecto de promoción integral del hombre, orientado a Cristo, hombre perfecto, para formar “Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos”.

Anima el estilo de vida familiar salesiano, inspirado por nuestro Padre y Fundador San Juan Bosco: el respeto a la persona, el sentido de unión con Dios, la alegría y entrega generosa. Este estilo se apoya en los tres pilares del Sistema Preventivo: “Razón, Religión, Amabilidad”.

Por eso se les pide a las familias:

- Sensibilidad por los valores y criterios de la espiritualidad salesiana.
- Hacer experiencia de la piedad salesiana a través de los sacramentos y la devoción a la Virgen María en un clima de espontaneidad.
- Participación activa y responsable en la vida del Instituto.

**SEGUNDA:** Los padres aceptan en un todo de acuerdo, las condiciones establecidas por el Acuerdo Escolar de Convivencia las normas de convivencia, reglamento interno e ideario, prestando conformidad a las mismas y a las cuáles, en este acto, los padres expresamente declaran conocer; recibiendo en este acto una copia del mismo. Asimismo, se deja constancia que dichos documentos se pueden revisar de manera on line en el link <https://sapsalesianos.com.ar>

**TERCERA:** El presente contrato rige las relaciones entre las partes, desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo, entendiéndose por este último el período comprendido entre el inicio

de las clases incluyendo los exámenes de febrero – marzo del año subsiguiente. Una vez finalizado este último, se tendrá por extinguido el presente contrato, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo solo ser renovado con la celebración de otro contrato para el ciclo lectivo siguiente. La celebración de un nuevo contrato quedará sujeta al derecho de admisión que el SAP se reserva. El derecho de admisión del SAP está sujeto, entre otras cuestiones, a la aceptación y adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia de parte del alumno y su familia, la cual es esencial para tratar los otros aspectos.

**CUARTA:** El importe de la matrícula, al día de la suscripción del presente, es de pesos once mil ochocientos (\$ 11800.-) debiendo ser abonado en la fecha estipulada. Caso contrario no se considerará al alumno/a como regular para la casa de estudios SAP.

**QUINTA:** Se acuerda como pago del servicio educativo que se presta por cada hijo, un total de diez (10) cuotas, a abonar mensualmente; desde el mes de marzo hasta diciembre inclusive; ambos del ciclo lectivo que se contrata, teniendo como vencimiento el día siete de cada mes. El monto de cada cuota se rige por las normas de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE), organismo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, quedando estos montos sujetos a las variaciones autorizadas por dicha Dirección, por lo que el monto no se considera fijo o inamovible. El pago de las cuotas se realiza indefectiblemente mediante un medio automático (débito directo en CBU, o por débito automático en VISA o Naranja). Los padres deberán informar sobre cualquier modificación en las tarjetas o cuentas adheridas a la cuota escolar.

**SEXTA:** En el supuesto caso de pago en fecha posterior se deberá abonar la cuota con un recargo correspondiente a la tasa de interés establecida por el BNA.

**SÉPTIMA:** No obstante lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento en el pago de las cuotas en el modo y tiempo que se ha acordado, dará derecho al SAP a no matricular al alumno/a para el ciclo lectivo inmediato posterior. Asimismo el SAP se reserva el derecho de cobro de las cuotas adeudadas por vía judicial.

**OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente contrato, dará derecho al SAP a no renovar el mismo en el ciclo lectivo siguiente.

**NOVENA:** Los padres autorizan expresamente la publicación de los trabajos escolares realizados por su hijo/a, y/o de su imagen fotográfica personal en entornos y/o plataformas digitales y en medios educativos. Las imágenes podrán ser utilizadas para la edición de documentos educativos e institucionales de acceso público, en soporte de papel, en formato digital o en internet, para ilustrar experiencias de enseñanza y aprendizaje, y difundir actividades pedagógicas con recursos digitales, tales como blogs escolares, anuarios, aulas virtuales, y otras plataformas que el centro educativo utilice para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje y dar a conocer las actividades institucionales. En todos los casos se garantiza la protección de identidad, de la intimidad y del derecho al honor en el tratamiento de la propia imagen personal, de acuerdo con la legislación vigente (Ley 25.326 de protección de datos personales)

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente, ambas partes constituyen domicilio en el denunciado ut supra, el cual subsistirá mientras no ocurra la denuncia de constitución de otro domicilio, el que deberá ser efectuado de modo fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para cualquier acción judicial que se derive del presente, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firma un ejemplar a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... del año .....



Julia Marcela Galindez  
Representante Legal

Firma padre y/o tutor: .....

Firma madre y/o tutora: .....

Aclaración: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

DNI: .....

